

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2018

Resumen de asistencia

Registro de Asistencia – Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
TOTAL	3	

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 09h47, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: Dr. Pedro Freire López, Ing. Carlos Páez y Abg. Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Se cuenta con la presencia del Concejal Patricio Ubidia.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Ing. Mariela Perrone, Directora de Políticas y Planificación de la Secretaría de Ambiente y Richard Baquezea, delegado de la Secretaría de Ambiente; Abg. Lucía Balcazar, delegada de Procuraduría Metropolitana; Srta. Daniela Viteri, asesora del despacho de la Concejala Daniela Chacón; Dra. Erika Mora, asesora del despacho del Concejal Pedro Freire López; Ing. Bladimir Ibarra, asesor del despacho del Concejal Carlos Páez; y, Abg. Susana Añazco, asesora del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DÍA

1. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ELIMINA PROGRESIVAMENTE EL CONSUMO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Señala que este es el proyecto de ordenanza presentado por la Secretaría de Ambiente, y que además está dentro del plazo establecido por la Resolución No. 074 para conocer los proyectos presentados en esta Comisión.

Ing. Mariela Perrone, Directora de Políticas y Planificación de la Secretaría de Ambiente: Señala que la Secretaría de Ambiente ha estado trabajando desde el año pasado con varios actores, se ha mantenido muchas reuniones, justamente para tratar de analizar cuál era la mejor manera de regular el tema de plásticos en el DMQ, ya que es una problemática real para todo el mundo, se ha mantenido mesas de trabajo con algunos de los actores y participantes. Realiza la presentación sobre el Proyecto que elimina progresivamente el consumo de plásticos de un solo uso, el mismo

A

que detalla: Actores y participantes: Dependencias Municipales; Academia y Colegios; Sociedad Civil; Sector Privado (Productor y Comercial); Reuniones y Mesas de Trabajo; Antecedentes Ambientales; Considerandos; Proyecto de Ordenanza; Qué se prohíbe?; Qué se exceptúa?; Cómo deben ser las alternativas?; Cuáles son las sanciones?; Qué incentivos se prevén: Incentivos Tributarios, Reconcomiendo Ambiental, Reconocimiento comunicacional; Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Productivo; Sobre campaña de Sensibilización; Prohibición para entidades municipales. Presentación que forma parte del acta como **anexo 1**.

Concluida la exposición señala que se ha decidido excluir a las botellas "pet" porque tienen una regularización diferente por cuanto se cobra un impuesto a nivel nacional, y de hecho el índice de recuperación de las botellas plásticas es bastante alto y es uno de los principales ingresos para los recicladores en la ciudad, esa fue la lógica de excluir en este momento a las botellas plásticas de un solo uso.

Concejal Patricio Ubidia: Entrega a la Comisión el pedido del sector hotelero para que se analice en las mesas de trabajo, señala además que tiene otros pedidos y solicitudes que los hará llegar para el análisis. Por otro lado señala que lastimosamente la Secretaria de Ambiente se está arrogando funciones, está solicitando entrevistas como que es la autora de la ordenanza y que es concejala de Quito, y el arrogarse funciones es penado civil, administrativa y penalmente, es un ámbito netamente legislativo que no se puede faltar al principio del orden jurídico constituido en la administración municipal, por lo que solicita que se le comunique a la señora que se retracte en ese sentido, que ella puede presentar a nombre del alcalde. Informa que le han hecho llegar un correo donde se hace pasar por concejala diciendo que es autora de la ordenanza, ella no tiene facultad para hacerlo, solicita a la comisión que se ponga las cosas en claro, porque si no se verá obligado a llevar de manera legal y jurídicamente como corresponde, solicita que le transmitan a la Secretaria de Ambiente que se abstenga de hacer ese tipo de pedido y que más bien se excuse por el bien de la administración municipal, y para evitar mayores problemas pide que se respete el ámbito administrativo que corresponde netamente a los concejales municipales.

Ing. Mariela Perrone, Directora de Políticas y Planificación de la Secretaría de Ambiente: Señala que la propuesta que acaban de presentar, se la viene trabajando desde hace dos años, desde la Secretaria de Ambiente, por supuesto la propuesta es del Alcalde no de la Secretaria de Ambiente, en todo caso están claros que la Secretaria no es concejala ni mucho menos, por supuesto que ella ha manifestado que se ha estado trabajando esta ordenanza que es verdad al igual que los concejales han señalado y han hablado sobre la propuesta de plásticos en los que han trabajado, justamente la semana pasada y en esta semana.

Concejal Patricio Ubidia: Señala que no se va a poner a discutir ni polemizar no voy a discutir con los funcionarios, que a lo mejor ni conocían este tema, pero el ámbito que si hay que hacer respetar es el legislativo, esas han sido de las primeras fallas que tiene este municipio. Manifiesta que cuando habló de la propuesta con el alcalde hace más de 6 meses no tenía ni idea el tema de plásticos, entonces, no creo que haya conocido, pero el tema de fondo más allá de quien conozca o no, es que la señora secretaria no se puede arrogar funciones en un ámbito que no le corresponde y

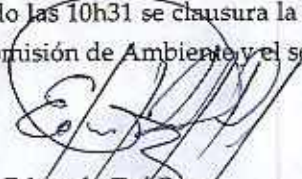
no le compete, insiste que le han hecho llegar el correo en donde firma incluso como concejal, faltando a la verdad y eso es arrogación de funciones, lastimosamente, se verá obligado a actuar de en el ámbito legal, pide que le transmitan a la señora que se excuse de cualquier pedido y más aún ella habla como que es la autora de una ordenanza que no le compete, este es un ejercicio legislativo de los concejales. Manifiesta que es muy respetuoso del proceso, y si hay propuestas de otros concejales que bueno que se pueda trabajar en conjunto con las iniciativas y propuestas pero estos ámbitos no se pueden arrogar funciones que es penado civil, administrativa y penalmente, con estos antecedentes solicita a la Comisión que haga el llamado de atención y que le exhorte a la señora para que se trabaje coordinadamente y de la forma como corresponde, los secretarios, los directores de área pueden enviar los insumos, pero quienes legislan y aprueban las ordenanzas somos los Concejales.


Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Manifiesta que como se ha resuelto en la Comisión la semana pasada cuando presentó la Concejala Daniela Chacón su proyecto normativo, se va a unificar los tres proyectos para dentro del ámbito de las competencias de esta Comisión que es el órgano asesor del Concejo Metropolitano presentar un proyecto unificado, proceso de los tres proyectos normativos uno que articule las distintas iniciativas que más allá de diferencias puntuales en algunos casos tiene el mismo objetivo, por eso cabe unificarles en un solo proyecto normativo para que pasa a su tratamiento en el Concejo Metropolitano, este es un tratamiento que se tiene que darse en el ámbito legislativo, sin embargo también la atribución de presentar proyectos normativos la tiene el alcalde, que por delegación ha entregado la presentación de ese proyecto normativo a esta comisión, y el tratamiento se lo va a manejar dentro del ámbito de las competencias como corresponde y como siempre se ha llevado a cabo en esta Comisión y el resto de comisiones. Sobre el otro temas ya cada uno fuera de estas salas responderá personalmente por sus actos, declaraciones y demás, y aquí lo que se va a proceder es tratar de manera lógica, transparente, abiertas las puertas de manera conjunta con todos los actores, siempre buscando el objetivo primordial que es el bien común de la ciudad a través de las facultades de legislar, se va a trabajar de manera conjunta que es lo que corresponde en estas circunstancias, cuando hay algunos proyectos en este sentido.

Concejal Carlos Páez: Señala que se ratifica en lo que se resolvió, es decir, que haya un esfuerzo de sistematizar en una matriz los proyectos existentes y de organizar la participación de la industria, de la academia, del comercio, a fin de tener exposición a los puntos de vista y observaciones que puedan provenir de esos actores. Respecto a lo formal le parece que la denuncia que hace el Concejal Ubidia es muy grave, cree que eso escapa el ámbito de esta comisión, efectivamente si es que eso ha ocurrido es un delito penado y por tanto cree que debe darse ese tipo de tratamiento, frente al cometimiento de un delito no tiene sentido exhortar, lo que tiene sentido es que procese conforme manda la ley y por tanto, plantea que se procese de esa manera, el delito de arrogarse funciones es una situación tipificada como usurpación de funciones del Código Penal, por tanto tiene que ser procesada en ese ámbito, no corresponde tratar ese tema en la Comisión.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
TOTAL	3	

Siendo las 10h31 se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Ambiente y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


 Abg. Eduardo Del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 DE AMBIENTE**


 Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO**

Resumen de asistencia:

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
TOTAL	3	

Jenny A./2018-09-05

ANEXO 1

f

Arubart
2/10/2018
auxo1

A

PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA
DISMINUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTORES Y PARTICIPANTES

- Dependencias Municipales:
 - Secretaría del Ambiente
 - Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
 - Agencia Metropolitana de Control
 - CONQUITO
 - Quito Turismo
 - EMASEO EP
 - EMGIRS EP
 - Procuraduría Metropolitana
 - Administración Zonal Centro
- Academia y Colegios
 - Colegio Menor
 - Red MOVE Liceo Internacional
 - Unidad Educativa Primicias de la Cultura de Quito
 - Universidad Tecnológica Equinoccial
 - Universidad San Francisco de Quito
 - Escuela Politécnica Nacional
 - Universidad Central del Ecuador
 - Colegio de Ingenieros Ambientales de Pichincha.
- Instituciones del Estado
 - Ministerio de Salud Pública

ACTORES Y PARTICIPANTES

- Sociedad Civil:
 - Verde Papel
 - Huella Verde
 - Quito Posible
 - IRR (Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo)
 - Avina
 - Fundación COFIVAL y REA
 - RENAREC
 - Yasunidos
 - Upcycle Mind
 - AZEA
 - ACRA
 - LIBERA
 - Techniforest
 - CEDENMA – Super foods Ecuador
- Sector privado (productor y comercial)
 - Productos Paraiso
 - ENKADOR
 - Supermercados Santa María
 - Corporación Favorita
 - Agencia de Coordinación Distrital de Comercio (ACDC)
 - Grupo KFC
 - Corporación GPF

REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

- 10 de julio de 2017: Análisis con el sector privado sobre posibles estrategias para disminución de uso de fundas plásticas.
- 11 de julio de 2017: Uso de fundas plásticas en establecimientos comerciales.
- 11 de julio de 2017: Uso de fundas plásticas en mercados
- 13 de julio de 2017: Disminución del uso del plástico en el sector comercial.
- 13 de julio de 2017: Análisis de uso de plásticos con sector comercial.
- 17 de julio de 2017: Reciclaje de PET y vidrio.
- 25 de julio de 2018: Reunión para disminución de uso de fundas plásticas con el sector privado de producción de fundas.
- 30 de mayo de 2018: 1ra Mesa de trabajo – Revisión propuesta de Ordenanza Metropolitana.
- 15 de junio de 2018: 2da Mesa de trabajo – Revisión propuesta de Ordenanza Metropolitana.
- 29 de junio de 2018: 3ra Mesa de trabajo – Revisión propuesta de Ordenanza Metropolitana.
- 13 de julio de 2018: 4ta Mesa de trabajo – Revisión propuesta de Ordenanza Metropolitana.
- 25 de julio de 2018: Revisión interna con dependencias municipales de la propuesta de Ordenanza Metropolitana.
- 15 de agosto de 2018: Revisión de la propuesta de la Ordenanza Metropolitana.





Antecedentes Ambientales:

En Ecuador, alrededor de 1500 millones de fundas plásticas tipo camiseta son utilizadas por año en el país (130 fundas tipo camiseta por persona).(MAE)

Solo 5 de cada 10 fundas son reutilizadas por una única vez y luego son desechadas al igual sorbetes, botellas, vajillas y cubiertos plásticos. (MAE)

En el DMQ según la caracterización realizada en el año 2012 se estima que alrededor de 100.000 toneladas de residuos cada año corresponden a plásticos (un mes y medio de residuos depositados en el Relleno Sanitario anualmente corresponden solo a plásticos).

En ese contexto, con la finalidad de contribuir de manera efectiva y eficaz al cuidado del ambiente, es fundamental que el DMQ se sume a las campañas y acciones mundiales para desincentivar el uso de estos elementos a través de prohibiciones a la entrega de ciertos productos plásticos de un solo uso o desechables.

QUITO

ALCALDÍA



Considerandos

- PMDOT
- Plan Ambiental Distrital
- Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos
- Ordenanza Metropolitana No. 332 (Residuos)

Proyecto de Ordenanza

Tiene por objeto prohibir la entrega de plásticos de un solo uso por parte de establecimientos comerciales o de servicio a usuarios o consumidores, incentivar el reciclaje y disminuir progresivamente el uso de estos productos en el Distrito Metropolitano de Quito. (Art. 1)

El ámbito de aplicación incluye los plásticos de un solo uso que sean entregados por establecimientos comerciales o de servicios, a título gratuito u oneroso, a favor de usuarios o consumidores **con el fin de acarrear, contener o consumir los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento.** (Art. 2)

Qué se Prohíbe?

Esta ordenanza prohíbe a los establecimientos comerciales o de servicios efectuar la entrega a título gratuito u oneroso de artículos plásticos de un solo uso, según el siguiente cronograma:

1. A partir de la fecha de sanción, se prohíbe la entrega de **sorbetes** y removedores plásticos para el consumo de bebidas adquiridas en dicho establecimiento; (Artículo 5)



2. A partir de **180 días** de la fecha de sanción, se prohíbe la entrega de envases, vasos, vajilla, empaques de poliestireno expandido o **espuma flex** de un solo uso, con el fin de acarrear, contener o consumir los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento; (Artículo 6)

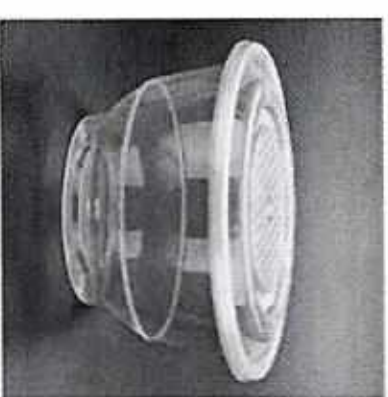


Qué se Prohíbe?

3. Desde el **año 2022** se prohíbe la entrega de **vajilla o cubiertos** plásticos de un solo uso, con el fin de acarrear, contener o consumir los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento. (Artículo 7)



4. A partir del **año 2022** se prohíbe la entrega, a título gratuito u oneroso, de **envases y recipientes** plásticos de un solo uso, con el fin de acarrear, contener o consumir los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento. (Artículo 8)



Qué se Prohíbe?



5. A partir del primero de enero del año **2022**, se prohíbe la entrega de **fundas plásticas de un solo uso**, con el fin de acarrear o contener los bienes o alimentos adquiridos en dicho establecimiento (incluidas las oxobiodegradables o fragmentables).

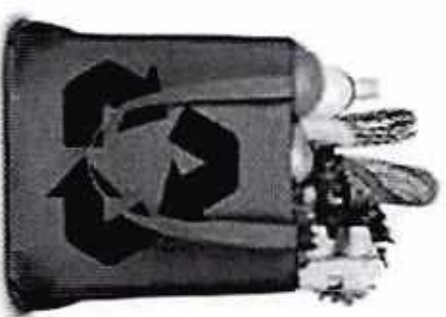
Además, una vez transcurridos **180 días** desde la fecha de sanción de la ordenanza y hasta que llegue el año 2022, los establecimientos podrán entregar únicamente fundas que tengan al menos un **50% de material reciclado y mantengan los colores establecidos en la norma INEN** (reciclables, orgánicos y no reciclables), lo que fomentará la separación de residuos en la fuente. (Artículo 9)

Qué se Exceptúa?

- Plásticos que sean 100% biodegradables, debidamente certificados por un laboratorio acreditado nacional o internacional;
- Empaques primarios (fundas plásticas que están directamente en contacto con el producto);
- Plásticos de un solo uso determinados por la autoridad nacional de salud pública. (Artículo 10)

Cómo deben ser las Alternativas?

- Los establecimientos están obligados a poner alternativa a disposición del público (de manera gratuita o por un precio), éstas deben ser reutilizables o compostables en condiciones naturales. (Artículo 11)



✓

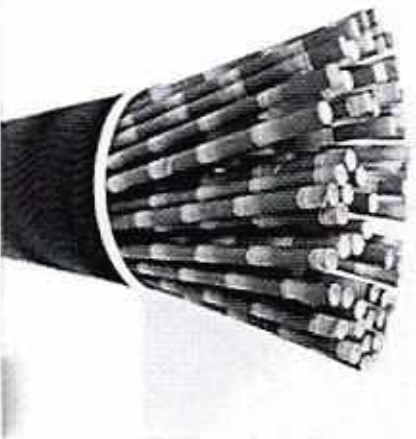


Cuáles son las Sanciones?

- Las sanciones a lo dispuesto en la ordenanza son:
- 2RBU para infracciones leves (La entrega de cualquiera de los productos con prohibición),
- 4RBU y la clausura temporal del establecimiento por 5 días hábiles para infracciones graves (primera y segunda reincidencia)
- 8RBU y clausura temporal del establecimiento por 15 días hábiles para infracciones muy graves (a partir de la tercera reincidencia. (Artículo 15)

Qué Incentivos se prevén para quienes desarrollen alternativas y para la industria que se reconvierta?

- **Incentivos Tributarios:** Las fábricas que se instalen o readecuen su producción para generar exclusivamente alternativas a los plásticos de un solo uso, tendrán como beneficio tributario la disminución del 50% de tasas y tarifas municipales. Este beneficio tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de instalación y funcionamiento de las mismas.
- **Reconocimiento Ambiental:** Se creará una categoría especial dentro de la Distinción Ambiental Metropolitana.
- **Reconocimiento Comunicacional:** Será otorgado por la Secretaría de Comunicación del Municipio Metropolitano de Quito. (Artículo 16)



Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Productivo

- La Secretaría de Desarrollo Productivo en conjunto con ConQuito, desarrollará estrategias que fomenten la producción de alternativas al plástico de un solo uso.
- En caso de existir proyectos de reconversión industrial que produzcan productos alternativos al plástico de un solo uso, la Secretaría de Desarrollo Productivo, socializará promoverá con inversionistas nacionales y extranjeros los mismos a través de su Dirección de Atracción de Inversiones y Comercio Exterior.
(Artículo 17)

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a short horizontal line.

Sobre Campañas de Sensibilización



- Los productores, importadores y distribuidores de plásticos de un solo uso, están obligados a efectuar campañas de sensibilización para informar y comunicar a la ciudadanía sobre el impacto ambiental negativo que generan estos productos y fomentar hábitos de consumo responsable.
- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá generar alianzas con el sector privado, con el objeto de desarrollar campañas de sensibilización en esta materia. (Artículo 18)

Prohibición para Entidades Municipales

- Queda prohibido a las entidades municipales y adscritas, el uso, consumo o entrega de los artículos plásticos descritos en la presente ordenanza y se deberá velar por su cumplimiento en todos los procesos de contratación pública.
- Se prohíbe al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregar en eventos públicos, los productos plásticos de un solo a los cuales se refiere la ordenanza.
- La Empresa Pública pertinente instalará dispensadores de agua potable en espacios públicos y sitios emblemáticos de la ciudad. (Artículo 19)



QUITO

ALCALDÍA

[Handwritten mark]